



Consejo Económico y Social

Distr. general
20 de mayo de 2010
Español
Original: inglés

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales 43º período de sesiones

Acta resumida de la 35ª sesión

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el jueves 5 de noviembre de 2009 a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Marchán Romero

más tarde: Sra. Brás Gomes (Vicepresidenta)

más tarde: Sr. Marchán Romero

Sumario

Examen de los informes

- a) Informes presentados por los Estados partes de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto (*continuación*)

Informe inicial e informes periódicos segundo y tercero combinados del Chad

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

Examen de los informes

a) Informes presentados por los Estados partes de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto (continuación)

Informe inicial e informes periódicos segundo y tercero combinados del Chad (E/C.12/TCD/3; E/C.12/TCD/Q/3/Rev.1; E/C.12/TCD/Q/3/Add.1; HRI/CORE/1/Add.88)

1. **El Presidente** anuncia que el Comité ha sido informado de que la delegación del Chad no podrá asistir a la sesión en que se examinarán el informe inicial y los informes periódicos segundo y tercero combinados del Estado parte (E/C.12/TCD/3), como sería de desear. Considera que el Comité estará de acuerdo en examinar el informe en ausencia de la delegación, de conformidad con el artículo 62 de su reglamento y teniendo en cuenta la información presentada por el Estado parte en respuesta a la lista de cuestiones del Comité (E/C.12/TCD/Q/3/Add.1), así como la información procedente de otras fuentes, incluidas las organizaciones no gubernamentales (ONG).
2. **El Sr. Atangana** (Relator para el país) conviene en que el Comité podría utilizar la información de que dispone para examinar la situación del Chad en ausencia de una delegación.
3. **El Presidente** invita al Comité a que considere las cuestiones relativas a los artículos 1 a 5 del Pacto.
4. **El Sr. Zhan Daode** dice que si bien el informe combinado del Chad es conciso y ofrece una relación honesta de los problemas planteados y de los esfuerzos positivos que se están haciendo, los datos estadísticos incluidos son muy antiguos y por consiguiente de escasa utilidad para el Comité a la hora de examinar la situación actual del Chad. La presentación de estadísticas actualizadas ayudaría al Comité en su tarea.
5. **El Sr. Tirado Mejía** lamenta que el Estado parte no haya podido enviar una delegación a la presente sesión, particularmente a la vista de los esfuerzos que ha hecho para atenerse al procedimiento de presentación de informes al presentar respuestas por escrito a la lista de cuestiones del Comité. Aunque la información de que dispone el Comité indica que el Chad no viola sistemáticamente los derechos humanos, hay problemas fundamentales de derechos humanos en relación con el desarrollo y la ausencia de una democracia *de facto*. El Chad afronta múltiples dificultades debido a los conflictos internos y a los conflictos con países vecinos, que se han traducido en el desplazamiento de una gran parte de la población. En circunstancias que podrían derivar en violaciones de los derechos humanos es necesario intensificar los esfuerzos para proteger esos derechos, incluidos los derechos plasmados en el Pacto.
6. Celebra el establecimiento de la institución nacional de derechos humanos y desea conocer su mandato. Le gustaría también saber si en la redacción del informe del Estado parte han participado ONG. Se han tomado medidas positivas para revisar la legislación vigente y adoptar nuevas leyes sobre la igualdad entre los sexos, los matrimonios forzados y la mutilación genital femenina. El Comité debería acoger con satisfacción estas medidas y pedir nueva información al Estado parte sobre la forma en que se aplica la legislación y sobre sus resultados. Una de las más graves manifestaciones de discriminación contra la mujer en el Chad aparece en los derechos sucesorios. El Comité debería presentar al Estado parte una recomendación sobre la necesidad de rectificar la ausencia de esos derechos en el caso de las mujeres. Se deberían igualmente tomar medidas para aumentar el nivel de instrucción de las mujeres, que en su mayoría son actualmente analfabetas. La respuesta del Estado parte a la cuestión 10 de la lista de cuestiones que indica que la mujer fomenta la discriminación al continuar perpetrando estereotipos de género entre sus hijos es insuficiente. El Comité debería pedir información adicional sobre las medidas que se están

adoptando para eliminar la discriminación sexual, en particular si se aplica y de qué modo la legislación sobre discriminación y si es conforme a las disposiciones del Pacto.

7. **El Sr. Kerdoun** dice que el informe del Estado parte contiene muchos puntos positivos, en particular la información facilitada sobre la protección del medio ambiente. Situado en el Sahel, el Chad se ve particularmente afectado por la desertificación, la pobreza, los conflictos y la inestabilidad política. Desea saber si el Chad es parte en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y, en caso afirmativo, si se ha beneficiado de los programas desarrollados en los planos internacional y regional en el marco de esa Convención, para superar, prevenir y mitigar los efectos de la desertificación.

8. En respuesta a la cuestión 5 de la lista de cuestiones, sobre si el Chad ha evaluado los efectos de sus políticas de inversión en el medio ambiente, el Estado parte ha facilitado información alentadora sobre las actividades de protección del medio ambiente. Ante la información proporcionada sobre el Ministerio del Medio Ambiente y del Agua y sobre el Alto Comité Nacional para el Medio Ambiente, se pregunta qué medidas se han tomado para evitar la duplicidad de mandatos y responsabilidades de esos dos órganos. Celebra las medidas adoptadas para proteger la soberanía nacional sobre los recursos naturales del país, en beneficio del pueblo del Chad, testimonio del compromiso del Estado parte con el derecho de libre determinación y el derecho de los pueblos a disponer libremente de sus riquezas naturales, sin perjuicio de las obligaciones derivadas de la cooperación económica internacional. Se pregunta si el Gobierno ha adoptado medidas para cerciorarse de que las empresas extranjeras que se dedican en su territorio a actividades mineras y a la producción de petróleo han dado los pasos necesarios para la protección del medio ambiente. Se pregunta también si el Chad ha participado o se ha visto afectado por la importación de residuos tóxicos de países desarrollados, que ha causado problemas en algunos países africanos.

9. **El Sr. Riedel** lamenta que el Estado parte haya decidido no asistir a la sesión, desperdiciando así la oportunidad de entablar un diálogo constructivo y proceder a un ponderado intercambio de opiniones. Desea formular tres comentarios. El primero se refiere al hecho de que la nueva Comisión Nacional de Derechos Humanos del Estado parte no cumple en su totalidad los Principios de París; solicita aclaraciones sobre las medidas concretas adoptadas por el Gobierno del Chad para asegurar esa conformidad y sobre el resultado de sus esfuerzos. Desea igualmente saber si la promoción y protección de los derechos económicos, sociales y culturales entra dentro del mandato de la Comisión y si disfruta de la independencia requerida por los Principios de París.

10. En segundo lugar, dice que el Estado parte no ha respondido adecuadamente a la petición de datos estadísticos formulada por el Comité (cuestión 4 de la lista de cuestiones). El Comité es consciente de los difíciles problemas económicos y sociales con que se enfrenta el Chad y no espera una información estadística detallada, pero el Estado parte debería al menos facilitar los datos de que dispone y dar alguna indicación sobre sus planes para obtener más información.

11. En cuanto a la respuesta del Chad a la cuestión 5 de la lista de cuestiones, aunque el Estado parte ha hecho denodados esfuerzos por abordar los aspectos relacionados con el medio ambiente, no ha respondido al fondo de la cuestión: el impacto de sus políticas de inversión en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, centro de la atención del Pacto.

12. **El Sr. Sadi** expresa también su pesar por la ausencia de una delegación del Chad. El Chad sigue atravesando un proceso doloroso de construcción nacional, de mayor complejidad a causa de la existencia en el país de muchos grupos étnicos y religiosos y de diferentes idiomas. Es por consiguiente comprensible que la aplicación del Pacto lleve

tiempo. Exhorta al Estado parte a que se asegure de que su Consejo Constitucional se preocupe del Pacto. No obstante, su mayor preocupación es el estado del poder judicial en el Chad, que está sobrecargado y es inoperante. Subraya la necesidad de que el Estado parte conceda prioridad a la mejora de su sistema judicial, pilar fundamental de la aplicación del Pacto. Le preocupa también que la discriminación esté muy extendida y pide que se promulguen con urgencia leyes que permitan traducir los principios consagrados en el Pacto en normas efectivas contra toda forma de discriminación.

13. **La Sra. Bonoan-Dandan** lamenta que las respuestas del Chad a la lista de cuestiones se limiten a repetir la escasa información que contiene su informe. De la información de que dispone el Comité se desprende con toda claridad que las empresas extranjeras del petróleo son las que más aprovechan los recursos naturales del país; corresponde al Estado parte asegurarse de que los beneficios de la explotación de sus recursos naturales revierten a su propio pueblo. Con referencia a la cuestión 3, lamenta que el Estado parte no haya respondido a la cuestión planteada. Aunque la Constitución del Chad protege contra las prácticas nocivas a la salud reproductiva, al menos el 45% de las mujeres y jóvenes del Chad ha sufrido algún tipo de mutilación genital. No está de acuerdo con la Sra. Pinto, Experta independiente de la Comisión de Derechos Humanos, en que en el Chad, como en otros lugares, la discriminación sea una "cuestión cultural" (E/CN.4/2005/121, párr. 32). Antes bien, en el Chad la discriminación está directamente relacionada con la existencia de un sistema tradicional de solución de conflictos. La Constitución prevé que ese sistema opere en lugares apartados donde no exista un sistema de justicia estatal. Según Amnistía Internacional, la práctica ha llevado a violaciones de los derechos humanos, especialmente la violación de mujeres y niñas. Dice que cuando exista un sistema judicial paralelo como es el caso del Chad, el Estado debe asegurarse de que no deriva en violaciones de los derechos humanos.

14. **La Sra. Brás Gomes** comparte la decepción de otros miembros del Comité por el hecho de que el Chad no haya enviado una delegación a la sesión, pues el diálogo con el Estado parte es una parte fundamental del ciclo de información. Habría celebrado particularmente la oportunidad de formular cuestiones sobre el Ministerio de Derechos Humanos y Promoción de Libertades mencionado en el párrafo 12 de sus respuestas a la lista de cuestiones.

15. En cuanto a los derechos derivados de los ingresos del petróleo, observa que el Chad ha reservado una cierta cantidad para sectores prioritarios, incluida la salud pública y los asuntos sociales; solicita aclaraciones sobre lo que se entiende por asuntos sociales. Le hubiera gustado asimismo intercambiar opiniones con el Estado parte sobre las observaciones hechas en 2005 por la Sra. Pinto, Experta independiente de la Comisión de Derechos Humanos, en particular sobre las múltiples formas de discriminación en el Chad y ser informado de la legislación sobre los derechos de la mujer y el proyecto de código de la persona y la familia. ¿Cuándo es probable que se aprueben esas leyes? Tras tomar nota de la afirmación hecha en el párrafo 50 del informe de que las mujeres participan en la preparación de los estereotipos que las marginan, siguiendo en su mayoría la conducta que les han enseñado en la escuela, dice que el Estado parte tiene la obligación de dar a conocer el problema y tomar medidas para cambiar la mentalidad sobre la discriminación sexual en las escuelas.

16. **El Sr. Kedzia**, al igual que otros miembros del Comité, se lamenta de que el Comité se haya visto privado de la oportunidad de entablar un diálogo público directo con el Estado parte. Aunque el Chad ha hecho importantes esfuerzos por asegurar la compatibilidad de su derecho interno con las normas internacionales de derechos humanos, la legislación con frecuencia no se aplica, lo que pone de relieve la existencia de deficiencias en el poder judicial. Como el fortalecimiento de los sistemas nacionales de protección de los derechos humanos es un objetivo fundamental de las Naciones Unidas, subraya la importancia de

aplicar un programa de cooperación técnica interinstitucional centrada en las Naciones Unidas para abordar los diversos aspectos de un sistema nacional efectivo de protección de los derechos humanos. El Comité internacional de coordinación de instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos ha concedido a la nueva Comisión Nacional de Derechos Humanos del Chad el estatuto A (con reserva), lo que significa que su conformidad con los Principios de París está sujeta a reservas. Se debería hacer llegar al Estado parte el claro mensaje de que el estatuto A (con reserva) no es satisfactorio y que necesita armonizar plenamente la Comisión con los Principios de París a fin de que se le conceda el estatuto A. En cuanto a la lucha contra la discriminación, hace suyos los comentarios de la Sra. Bonoan-Dandan. Recuerda que la Experta independiente de la Comisión de Derechos Humanos ha subrayado también que la brecha entre los diferentes grupos étnicos y religiosos no es infranqueable, aunque requiere que el Gobierno y las fuerzas sociales adopten un programa de acción deliberado y polivalente para superar las dificultades. El Comité debería recomendar al Estado parte la adopción de un programa de esa índole.

17. **La Sra. Barahona Riera**, al igual que otros miembros del Comité, lamenta la decisión del Estado parte de no asistir a la sesión. Conviene también en que la no aplicación de una legislación básica no permite asegurar el respeto de los derechos económicos, sociales y culturales del país y de sus habitantes ni impedir violaciones de los derechos humanos. Exhorta al Estado parte a que intensifique sus esfuerzos por aplicar esa legislación pese a todos los obstáculos, en particular la existencia de una amplia gama de grupos étnicos y religiosos y la influencia que las prácticas y las costumbres tradicionales ejercen sobre la población. Añade que la falta de agua es un grave problema en el Chad donde el 48% de la población rural y el 70% de la población urbana no tienen acceso al agua potable. Además, sólo el 1% de la población tiene acceso a la electricidad, por lo que pide al Comité que recomiende al Estado parte la adopción urgente de medidas para proporcionar agua y electricidad a la población en cantidad suficiente.

18. **El Sr. Pillay** lamenta también la ausencia de una delegación del Chad. Sin embargo, el informe del Estado parte y las respuestas a la lista de cuestiones revelan abiertamente las dificultades con que tropieza el Estado parte. Observa que si bien el Pacto ha sido ratificado y tiene fuerza de ley, no ha sido aplicado en el Chad.

19. La cultura de la impunidad que prevalece en el Chad agrava los problemas del poder judicial, pues las sentencias de los tribunales son en la práctica papel mojado. La situación ha provocado la frustración de los magistrados hasta el punto de que han amenazado con declararse en huelga. Desea saber si los contratos que permiten al consorcio internacional que explota el petróleo del Chad llevarse la mayor parte de los beneficios no han sido revisados siendo así que el 52% de la población vive en la pobreza, y por qué el Gobierno derriba las casas de los pobres cuando el 90% de la población carece de techo. Además de estas importantes cuestiones, observa que el Gobierno no ha abordado problemas básicos, como los de la vivienda, la pobreza, la seguridad alimentaria y el agua.

20. **El Sr. Atangana** (Relator para el país) agradece a los miembros del Comité sus preguntas amplias y pertinentes. La cuestión de la impunidad y la corrupción ha sido abordada en la lista de cuestiones, pero el Estado parte no ha dado respuesta a esta cuestión, que se debería incluir en las observaciones finales junto con los demás puntos planteados.

21. **El Presidente** invita al Comité a que examine la situación del Chad con referencia a los artículos 6 a 9 del Pacto.

22. **El Sr. Zhan Daode** dice que el tema de la pobreza se ha planteado en varias ocasiones. Aunque el informe del Estado parte indica que el 52% de la población del Chad vivía por debajo de la línea de la pobreza en 2004, sería útil conocer cuál es la situación actual.

23. **La Sra. Brás Gomes** dice que los datos del informe del Estado parte relacionados con el artículo 6 del Pacto son insuficientes y que el hecho de que se basen en el censo de 1993 impide toda evaluación orientada a la acción. Sin embargo, el informe indica que el desempleo ha crecido gradualmente en años recientes, y sería útil saber qué medidas está tomando el Estado parte para combatir el fenómeno. Sería igualmente útil saber si el sector moderno mencionado en el cuadro 2 del informe es de hecho la administración pública y también desde qué puntos de vista se considera moderno al sector.

24. En cuanto a la inversión privada, el informe cita regímenes privilegiados, como el régimen D, que está reservado a las empresas de gran importancia para el desarrollo económico y social del país y que realizan inversiones muy elevadas. Sería útil saber lo que incluye realmente el régimen D y cómo contribuye a la realización de los derechos laborales en el Estado parte.

25. El informe no hace mención de ninguna política de empleo para la población activa de menos de 25 años que vive en zona urbana. Sin embargo, hace referencia a la prestación de apoyo técnico y financiero a las asociaciones de mujeres rurales. La oradora desea saber más sobre el impacto de esas asociaciones y el apoyo que han recibido y sobre cómo se mide ese impacto dado que las tasas de analfabetismo entre las mujeres siguen siendo muy altas.

26. El hecho de que a veces se otorgue preferencia a los trabajadores extranjeros en detrimento de los nacionales que presentan el mismo perfil es una clara violación del artículo 7 del Pacto, como lo es también el hecho de que las mujeres solo ocupen puestos de trabajo subalternos y mal remunerados. El informe indica también que el régimen del salario mínimo se revisa en encuestas periódicas, pero no especifica lo que implica realmente ese proceso. Sería útil disponer de más información sobre la forma en que se revisa y actualiza el salario mínimo y sobre si garantiza un nivel de vida adecuado para los trabajadores y sus familias.

27. En relación con el artículo 9, desea saber por qué el Chad no ha ratificado el Convenio núm. 102 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la seguridad social (Normas mínimas). Pide también aclaraciones sobre las prestaciones legales, que al parecer no se conceden, y solicita información sobre las obligaciones de los empleadores y los recursos de que disponen los trabajadores cuando los empleadores no las cumplen. Además, desea saber cómo se indizan las prestaciones en relación con el salario mínimo legal y el valor real de la asistencia prestada.

28. **El Sr. Kedzia** dice que si bien el Estado parte ha indicado que el Código Laboral y otras normas aplicables protegen los niveles de salud y seguridad en el trabajo y que inspectores competentes supervisan y exigen el cumplimiento de esos niveles, según otros informes esos niveles son ampliamente ignorados tanto en el sector privado como en la administración pública. Se refiere a la urgente necesidad de aplicar las normas laborales y asegurar la protección de todos los trabajadores que denuncien cualquier tipo de violación, incluidos los empleados formales e informales y los trabajadores extranjeros e ilegales.

29. **El Sr. Riedel** dice que el hecho de que los miembros de las fuerzas armadas y de las fuerzas de defensa, los oficiales de policía y los gendarmes, el personal diplomático y los magistrados no disfruten del derecho de huelga constituye una violación del artículo 8 del Pacto. En cuanto a los convenios de la OIT referentes al derecho al trabajo, las condiciones laborales y los derechos sindicales, desea saber por qué el Chad no ha ratificado todavía el Convenio núm. 102 de la OIT ni ha firmado o ratificado otros instrumentos de la OIT, como el Convenio núm. 117 sobre política social (Normas y objetivos básicos), el Convenio núm. 118 relativo a la igualdad de trato de nacionales en materia de seguridad social, el Convenio núm. 122 sobre la política del empleo, el Convenio núm. 160 sobre estadísticas del trabajo y el Convenio núm. 174 sobre prevención de accidentes industriales

mayores. Tampoco ha sido ratificada la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño. Aunque el Protocolo de la Carta Africana de los Derechos Humanos y de los Pueblos sobre el establecimiento de la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y el Protocolo sobre los Derechos de la Mujer en África fueron firmados en 2004, todavía no han sido ratificados. El Comité debería preparar una recomendación a este respecto.

30. *La Sra. Brás Gomes (Vicepresidenta) ocupa la Presidencia.*

31. **El Sr. Atangana** (Relator para el país) dice que se ha tomado nota de las diversas cuestiones planteadas por los miembros del Comité. Algunos puntos se podrán reflejar en las Observaciones finales sobre los artículos 6 y 7. El Comité podría también preguntar si se ha aprobado el proyecto de ley sobre cuotas para corregir las desigualdades existentes entre hombres y mujeres en materia de empleo asalariado. Con respecto al artículo 8, el Comité debería también pedir información complementaria sobre la necesidad de obtener una autorización previa para fundar un sindicato.

32. **La Presidenta** invita al Comité a que formule preguntas en relación con los artículos 10 a 12 del Pacto.

33. **El Sr. Tirado Mejía** dice que el Comité debería exhortar al Estado parte a que hiciera todo lo posible por aprobar el proyecto de código de la persona y de la familia. En cuanto a las medidas adoptadas por el Gobierno para corregir las desigualdades entre hombres y mujeres, pide aclaraciones sobre si las niñas tienen derecho a la enseñanza gratuita.

34. El Estado parte ha indicado en sus respuestas que si se aprueban el proyecto de código penal y el proyecto de código de la persona y de la familia se resolverán las cuestiones relacionadas con el matrimonio, el divorcio, la sucesión, la propiedad y la nacionalidad. Aunque ha utilizado el condicional, el Estado parte está obligado a adoptar normas y practicar una política activa sobre estas cuestiones, de acuerdo con el Pacto. Las respuestas parecen también indicar que la violencia doméstica y la violación conyugal no son delitos según la ley del Chad. Además, la respuesta del Estado parte a la pregunta del Comité sobre si la violencia familiar con el resultado de muerte o lesiones de la mujer constituye delito y a su petición de información sobre tales casos refleja un grado sorprendente de impotencia y cinismo. A la vista de la magnitud de esos delitos, no basta con decir que no hay recursos suficientes para investigarlos. El Comité debería formular una enérgica recomendación a este respecto, a fin de recordar al Estado parte sus obligaciones. Además, no basta con afirmar que está prohibido el reclutamiento de niños en conflictos armados cuando esa práctica está más extendida de lo que al principio parece. No basta simplemente con prohibir la mutilación genital femenina; debe ser castigada como un delito, pues constituye no solo una afrenta a la dignidad de la mujer sino también una agresión física contra ella. El Comité debería formular una recomendación en este sentido.

35. **La Presidenta** dice que las cuestiones planteadas por el Sr. Tirado Mejía ponen de relieve lo valioso que habría sido proceder a un intercambio de opiniones con una delegación del Chad.

36. **El Sr. Riedel** señala que las respuestas del Gobierno a las peticiones del Comité de información sobre las medidas adoptadas para asegurar el acceso a servicios de agua potable y saneamiento se refieren casi exclusivamente a Yamena y no a las zonas rurales. Por consiguiente, el Comité debería recomendar enérgicamente que se diera una amplia cobertura a esta cuestión en el próximo informe periódico.

37. Se han hecho denodados esfuerzos en el informe que se considera por facilitar datos estadísticos desglosados sobre el presupuesto de salud, aunque las cifras facilitadas no

cubren el período posterior al año 2000. Por consiguiente, el Comité debería recomendar que se facilitara información detallada y actualizada.

38. Se debería señalar a la atención del Estado parte la Observación general núm. 14 sobre el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental y la Observación general núm. 15 sobre el derecho al agua. El Estado parte solo ha dado algunos ejemplos aleatorios de zonas urbanas en sus respuestas a la pregunta del Comité sobre el agua y el saneamiento. El Comité debería pedir al Estado parte que facilitara información más detallada sobre el agua y el saneamiento, a la vista de sus efectos sobre la salud pública.

39. Los datos facilitados sobre el sistema de salud en el Chad ponen de relieve una aguda escasez de doctores y personal médico incluso en la capital Yamena, sin dar una explicación sobre esta situación. La información facilitada sobre otros aspectos del sistema de salud, incluida la estrategia para combatir el VIH/SIDA es igualmente insustancial. La única referencia específica a la atención de salud describe el impacto de la política nacional de salud que desde 1998 ha hecho posible asegurar la disponibilidad de medicamentos en todos los centros de salud. Sin embargo, no es posible deducir de todo ello si el sistema nacional de salud satisface las necesidades de la población rural.

40. **El Sr. Kedzia** está de acuerdo con el comentario anterior de que el diálogo con el Estado parte habría permitido al Comité formular observaciones finales más útiles y habría ayudado al Estado parte a actuar en consecuencia con mayor efectividad. Aunque del informe del Estado parte y de las respuestas formuladas por escrito parece deducirse la existencia de un marco jurídico en algunos sectores temáticos, no se ha facilitado información sobre la forma en que se aplica la ley. Cita varios informes —como los documentos E/CN.4/2005/121, S/2009/532 y S/2007/400— que describen una situación en la práctica que resulta sumamente perturbadora, caracterizada por la prevalencia de la violencia contra la mujer y la violación de los derechos del niño. La violación y otras violencias sexuales son algo tabú y se tratan en su mayoría a nivel comunitario a través de arreglos locales tales como el pago de una indemnización por la familia del autor a la de la víctima. La víctima apenas recibe ayuda médica o psicológica y el autor no comparece nunca o rara vez ante la justicia. El propio Estado parte ha reconocido que en la práctica las mujeres no gozan de igualdad de derechos en materia de educación y formación y que, si bien las leyes no discriminan contra las mujeres en materia de propiedad y sucesión, los dirigentes locales suelen fallar en favor de los hombres de acuerdo con la práctica tradicional, lo que significa que las mujeres no pueden poseer ni heredar tierras. El Estado parte no ha facilitado ninguna información sobre las medidas adoptadas por el Gobierno para armonizar la legislación con la práctica. Se han recibido nuevas informaciones en el sentido de que solo el 20% de los estudiantes universitarios y el 15% de los funcionarios de las universidades son mujeres. El Comité debe tener en cuenta estas informaciones cuando formule sus observaciones finales, considerando especialmente que las respuestas formuladas por escrito a la lista de cuestiones son con frecuencia evasivas y hacen difícil al Comité hacerse una idea de la verdadera situación. El Comité debería exhortar al Estado parte a que impusiera los derechos de la mujer con carácter de urgencia y situara el tema en el centro de la política del Estado y de los programas de cooperación técnica.

41. Todo parece indicar que la situación de los derechos del niño ha empeorado progresivamente a lo largo del último decenio, particularmente como resultado de los conflictos internos. Existen informes de que niños de 10 a 12 años son empleados como cuidadores de ganado previo acuerdo con sus familias y con el beneplácito de los dirigentes de la comunidad, y de que estos niños suelen estar expuestos a sufrir lesiones graves y amputaciones debidas a los severos castigos corporales que se les aplican, como quemaduras en las extremidades. Los niños generalmente trabajan a tiempo completo, lo que supone que el derecho del niño a la educación no se respeta. La situación de las niñas

es igualmente alarmante, en particular en lo referente al acceso a la educación y a la protección frente a las prácticas tradicionales nocivas, los abusos sexuales, los matrimonios precoces y forzosos y los embarazos tempranos. También aquí la ley parece coherente con los instrumentos internacionales, pero la práctica es totalmente diferente. El orador acoge con satisfacción las importantes disposiciones legales vigentes, pero dice que el Gobierno debe dar muestras de mayor actividad a la hora de asegurar el respeto de la ley y de los derechos del niño, que deben ser urgentemente situados, junto con los derechos de la mujer, en el centro de la política y los programas de derechos humanos del Estado.

42. *El Sr. Marchán Romero vuelve a ocupar la Presidencia.*

43. **El Sr. Pillay**, observa que a pesar de la creación del Ministerio de Microfinanzas y de la elaboración de medidas contra la pobreza, el 52% de la población vive por debajo de la línea de pobreza y la tasa de pobreza no deja de aumentar, y señala que si el Estado parte hubiera enviado una delegación a la presente sesión, le habría pedido que hiciera una evaluación de los resultados de las medidas adoptadas para combatir la pobreza. Dado que la seguridad alimentaria es tan precaria en el Estado parte, le sorprende que a los efectos de la producción de petróleo se hayan realizado expropiaciones que han disminuido la producción y afectado desfavorablemente al acceso a los alimentos, y considera alarmante el hecho de que sólo el 31% de la población tenga acceso al agua potable. Tras advertir que el Estado parte ha reconocido en su respuesta a la cuestión 40 de la lista de cuestiones que casi el 90% de las personas vulnerables no tienen acceso a una vivienda decente, precisa que la estrategia del Gobierno agrava el problema ya que según un informe de Amnistía Internacional, decenas de miles de personas se han quedado sin hogar como consecuencia de los desalojos forzosos que se han producido en Yamena desde febrero de 2008, de la demolición de sus casas y de la destrucción de sus enseres. El Gobierno no ha respetado las garantías mínimas necesarias y ha ofrecido indemnizaciones solo a quienes disponían de un título de propiedad, ignorando los derechos dimanantes de haber vivido en el inmueble antes del desalojo, en clara violación del derecho internacional y de la Observación general núm. 7 del Comité sobre los desalojos forzosos. El Comité debe por consiguiente pedir al Estado parte que imponga una moratoria a los desalojos forzosos hasta que se haya adoptado la correspondiente ley que incorpore las disposiciones de la Observación general núm. 7.

44. **La Sra. Bonoan-Dandan** dice que el Comité debería formular recomendaciones enérgicas sobre el grave y urgente problema de la mutilación genital femenina. Debería también abordar en sus observaciones finales el hecho de que el acoso sexual no está proscrito, la nueva tendencia a secuestrar niños para pedir un rescate y el fenómeno más establecido del rapto con fines de matrimonio forzado, la práctica seguida en algunas escuelas islámicas en virtud de la cual los maestros obligan a los alumnos a mendigar dinero y alimentos y el alistamiento de niños en las fuerzas armadas con el fin de aumentar el ingreso de sus familias.

45. **El Sr. Atangana** (Relator para el país) toma nota de los diversos comentarios de los miembros sobre los artículos 10 a 12 y de las recomendaciones sobre una serie de cuestiones, tales como la mutilación genital femenina, la seguridad alimentaria y los niños cuidadores de ganado. En particular, el Comité debería pedir al Estado parte que facilitara nueva información sobre las medidas que está tomando para combatir la práctica de emplear a niños como cuidadores de ganado. Las diferentes declaraciones se resumirán con el objeto de presentar una imagen más clara.

46. **El Presidente** invita a los miembros a que faciliten comentarios sobre los artículos 13 a 15 del Pacto.

47. **La Sra. Bonoan-Dandan**, tras advertir que el Estado parte, en su respuesta escrita a la cuestión 48 de la lista de cuestiones sobre las medidas adoptadas para combatir el

analfabetismo se ha referido exclusivamente a las medidas que se están adoptando dentro del sistema educativo, dice que se debería precisar al Estado parte que como el analfabetismo está más extendido entre quienes se hallan fuera del sistema educativo, los esfuerzos que realice el Gobierno fuera del sistema formal son sumamente importantes. El Comité debería recomendar al Estado parte que buscara la asistencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a este respecto. El Comité debería recomendar igualmente al Estado parte que diera prioridad al establecimiento de la enseñanza primaria universal gratuita e incluyera la enseñanza de los derechos humanos en todos los niveles de los programas escolares. Observando que el Estado parte parece mantener la actitud general de que la discriminación es una cuestión cultural y que las decisiones de los jefes comunitarios se deben respetar incluso si constituyen auténticas violaciones de los derechos humanos, dice que el Comité debería abordar con cuidado y delicadeza la cuestión de la justicia comunal, diferenciando entre cultura y discriminación y haciendo una distinción entre lo que es cultura y lo que es simple tradición. El Estado debe intervenir en los casos en que se violan los derechos humanos, como en el caso del alistamiento de niños en las fuerzas armadas, que se fomenta sobre la base de la creencia cultural de que los niños se hacen hombres una vez circuncidados y que los hombres deben proteger a sus comunidades.

48. **El Presidente** lamenta que el Estado parte haya facilitado escasa información sobre los derechos culturales, que constituyen un tercio del Pacto y que suelen ser examinados con cierto detalle por los Estados partes. Si el Estado parte hubiera enviado una delegación, el Comité le habría recomendado que en su próximo informe periódico facilitara la información necesaria para permitir una evaluación objetiva del respeto de los derechos culturales en el Estado parte, en particular información sobre las medidas específicas adoptadas por el Gobierno en el marco del artículo 15 para cerciorarse del disfrute de derechos tales como la participación en la vida cultural y el disfrute de los beneficios del progreso científico y sus aplicaciones.

49. En nombre del Comité, expresa su profundo desencanto ante la ausencia inexplicada del Estado parte, que ha impedido entablar un constructivo diálogo. El Comité había previsto tres sesiones para el examen del informe del Estado parte, pero de hecho sólo ha necesitado una, no por falta de interés de sus miembros sino por falta de información del Estado parte. Sería aconsejable y beneficiosa la presencia del Estado parte en el examen de futuros informes, pues el diálogo constructivo forma parte integrante del proceso. Una delegación presente en la sesión podría haber facilitado respuestas inmediatas a las preguntas y preocupaciones de los miembros del Comité y haber recibido asesoramiento sobre la información que se debería incluir en el próximo informe periódico del Estado parte.

Se levanta la sesión a las 12.50 horas.